

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**1695 Resolución de 4 de abril de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2024-2025 en el Conservatorio de Danza de Murcia "Teresa Souan Bernal" de la Región de Murcia.**

Mediante la Orden de 27 de julio de 2022 de la Consejería de Educación por la que se regula la admisión y matriculación del alumnado en el Conservatorio de Danza de Murcia, se establece en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el procedimiento de admisión, se concretan los procesos de ingreso y acceso, al tiempo que se determinan las diversas pruebas de las que constan. Además, la norma anteriormente citada regula la adjudicación de las plazas vacantes y su posterior matriculación.

El artículo 12 de la mencionada orden establece que la Dirección General con competencias en materia de Enseñanzas de Régimen Especial, debe concretar de forma anual los calendarios de admisión y matriculación.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo cuarto del Decreto n.º 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo,

#### **Resuelvo:**

##### **Primero. - Objeto y ámbito de aplicación**

La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones y establecer los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2024-2025 en el Conservatorio de Danza de Murcia "Teresa Souan Bernal".

##### **Segundo. - Calendario de admisión**

El calendario de admisión del alumnado en el Conservatorio de Danza de Murcia "Teresa Souan Bernal" para el año académico 2024-2025 se establece en el anexo IV.

##### **Tercero. - Calendario de matriculación.**

El calendario de matriculación del alumnado en el Conservatorio de Danza de Murcia y centros autorizados de la Región de Murcia para el año académico 2024-2025 se establece en el anexo V.

##### **Cuarto. - Solicitud de admisión y documentación.**

1. Para la cumplimentación de la solicitud, se debe acceder con la siguiente URL seleccionando el procedimiento 866 «Admisión en el Conservatorio de Danza "Teresa Souan Bernal" 2024-2025.

<https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F0866.CE>

Podrán optar por alguna de las dos opciones siguientes:

a) Presentación electrónica.

En esta opción se pueden usar los siguientes sistemas de identificación y firma electrónica:

- . Certificado digital;
- . cl@ve;
- . Clave concertada.

Cuando se opte por alguno de los sistemas de identificación anteriores, y se complete debidamente, la solicitud quedará firmada y presentada en el registro electrónico de la CARM. En el caso de optar por la «vía acceso» se generará el precio público correspondiente que deberá abonarse a través de la pasarela de pago del procedimiento. El resto de las vías de admisión no están sujetas a precio público.

Al finalizar la inscripción, la aplicación informática generará un documento justificante con un número de identificación ID que el interesado deberá enviar a la secretaria del centro. En caso de acceso a las enseñanzas profesionales, dicho documento contendrá el precio público satisfecho.

En caso de subsanación de alguno de los documentos que acompañan al formulario, el solicitante lo realizará a través del formulario DI-006 «Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora», vinculado al procedimiento de admisión. Se puede acceder al formulario a través del siguiente enlace:

<https://sede.carm.es/genericos/formularios/F.TRAMITE?tipdoc=DI006&proc=866>

b) Presentación en papel.

Las solicitudes deberán presentarse en papel para su registro, cuando no se opte por los sistemas anteriores de identificación y firma, siempre y cuando se hayan completado a través del formulario electrónico disponible en el «Registro y Guía de Procedimientos y Servicios» de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, situado en Avenida de la Fama, 15, de Murcia (código postal 30.006); a través de las oficinas de asistencia en materia de registros, o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez presentada, el interesado enviará una copia de la solicitud generada a la secretaría del centro donde se solicita la admisión, bien por medios electrónicos o presentándola en el registro de este.

La solicitud de admisión se ajustará a los modelos establecidos en los anexos I y II. Dichos modelos no serán válidos para su presentación, al tener que ser cumplimentados en el formulario electrónico.

2. La documentación justificativa de la identidad, nacimiento, cambio de residencia o título de familia numerosa del aspirante no será necesario aportarla, salvo que, de manera expresa, el solicitante se oponga en la solicitud al acceso de la Administración a la comprobación de alguno de estos datos. Si no fuera factible a la Administración el acceso a la información, se requerirá a los interesados la presentación de los documentos necesarios en la secretaría del centro solicitado

al publicar las relaciones provisionales de solicitantes, siendo admitidos de forma condicional hasta que presenten la documentación solicitada.

3. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación.

a) Acreditación de la identidad y fecha de nacimiento, en aquellos casos en los que el solicitante se haya opuesto a la consulta de datos por parte de la Administración:

. DNI, NIE, o en su defecto, pasaporte o tarjeta de residencia.

- En caso de que el solicitante sea menor de 14 años o no poseer documento acreditativo de identidad se aportará copia del libro de familia o certificado de nacimiento.

- En caso de que el solicitante sea mayor de 14 años o menor y que posea documento acreditativo de identidad, aportará copia del DNI, NIE, o en su defecto, pasaporte o tarjeta de residencia.

b) Ingreso en las Enseñanzas Elementales de Danza: en el caso de tener concedida la flexibilización de la escolarización, certificación del director del centro en el que curse la enseñanza básica donde se haga constar la concesión.

c) Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Danza:

- Justificante de haber satisfecho el precio público correspondiente a la prueba de acceso.

- En caso de acogerse a alguna de las exenciones establecidas para el pago, deberá adjuntarse, según proceda, copia de la documentación siguiente:

i. Título de familia numerosa (si se opone al acceso a datos o no ha sido expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

ii. Resolución administrativa por la que se hubiere reconocido la condición de víctima del terrorismo.

iii. Documento acreditativo del solicitante con discapacidad mayor o igual al 33%.

d) Traslado:

1.º La vía traslado comprende dos plazos:

a) Plazo I. Se aportará la certificación académica de los estudios cursados expedida por el centro de origen, que podrá presentarse en el centro en el que se solicita la admisión hasta los diez días hábiles siguientes al del término del plazo de presentación de solicitudes. Si tras la sesión de evaluación final, hubiera asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria, los solicitantes presentarán la certificación académica expedida por el centro de origen hasta diez hábiles posteriores a la evaluación extraordinaria.

b) Plazo II. Se aportará la certificación académica de los estudios cursados, expedida por el centro de origen, que podrá presentarse en el centro en el que se solicita la admisión hasta diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

e) Vía readmisión: documentación justificativa, según proceda, de participación en el programa educativo transnacional correspondiente, de enfermedad que impidiera un rendimiento adecuado en las enseñanzas o de haber estado cursando la educación básica o el Bachillerato en el extranjero.

4. En caso de solicitar más de una especialidad, únicamente viable en el caso de acceder a las Enseñanzas Profesionales de Danza, de acuerdo con lo

dispuesto en el apartado 5 del artículo 6 del Decreto 76/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Danza para la Región de Murcia, se realizará una solicitud por cada una de las especialidades a las que se aspire.

#### **Quinto. Derecho de preferencia.**

1. Con objeto de garantizar la preferencia en los procesos de admisión que les reconoce la normativa vigente, se reservará un 3% de las vacantes ofertadas de forma general tanto para el ingreso a 1.º curso de enseñanzas elementales de danza, como para el acceso a 1.º de enseñanzas profesionales de danza, destinadas a aquellos solicitantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Al realizar la solicitud de participación deberá presentarse como documentación acreditativa la certificación con reconocimiento permanente de al menos un 33% de discapacidad, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas.

2. Estos solicitantes marcarán en la solicitud la casilla correspondiente en el apartado "ejercicio del derecho de preferencia" y en caso de que dicha documentación no esté en posesión de la administración o, si el solicitante manifiesta su oposición expresa a su consulta, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación se adjuntará al realizar la solicitud. La no presentación de la documentación acreditativa de una situación determinada supondrá la pérdida de los derechos a que ésta dé lugar.

3. En el caso del ingreso a 1.º de enseñanzas elementales de danza, la Dirección General con competencias en materia de Enseñanzas de Régimen Especial dará instrucciones a los centros para que aseguren que los solicitantes, en número igual a la reserva de plazas establecidas en esta resolución, puedan ejercer su derecho de preferencia.

4. En el caso del acceso a 1.º de enseñanzas profesionales de danza, la Dirección General con competencias en materia de Enseñanzas de Régimen Especial determinará las especialidades que contarán con las vacantes reservadas para hacer efectivo el derecho de preferencia, en el momento de publicación de la oferta inicial de vacantes.

5. Las vacantes que no sean cubiertas por solicitantes con derecho de preferencia, pasarán a ser ofertadas al resto de integrantes de las listas generales de solicitantes de ingreso o acceso.

6. Aquellos solicitantes que no obtengan una de las plazas reservadas se integrarán en las listas generales de solicitantes de ingreso o acceso, pudiendo ser adjudicatarios de plaza o no atendiendo al orden de prelación establecido con carácter general.

#### **Sexto. Adaptación de las pruebas de ingreso o acceso.**

1. Podrán realizarse adaptaciones en la realización de las pruebas de ingreso y acceso, siempre que se indique en el momento de realización de la solicitud y se acrediten los motivos por los cuales se solicita. Dichas adaptaciones en ningún caso podrán realizarse sobre el contenido de la prueba, sino sobre los tiempos de realización, los medios de acceso a la misma, etc. En todo caso, la superación de las pruebas de ingreso o acceso, con las adaptaciones a las que el solicitante

tenga derecho según resolución dictada por el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, deberá garantizar que el alumno podrá alcanzar las competencias que aseguren la permanencia posterior en los estudios con una garantía de éxito.

2. Las adaptaciones que se podrán realizar consistirán en:

a. Adaptaciones de tiempo adicional

b. Adaptaciones de medios materiales y ayudas técnicas para la realización de la prueba: flexo, tele lupa/lupa, braille hablado, etc....

c. Adaptaciones del modelo o formato de examen: Braille, texto ampliado, formato adaptado, ...

d. Apoyo de recursos humanos específicos: profesionales de Equipos Específicos, intérprete de lengua de signos, atención personalizada por parte de algún miembro del tribunal, ...

e. Adaptación del puesto o ubicación específica.

f. Accesibilidad de la información y de la comunicación de los procesos ligados a la prueba.

3. Para realizar dichas adaptaciones se deberá consignar en el momento de la presentación de la solicitud de ingreso o acceso y será necesario además que se adjunte la siguiente documentación:

a. Los estudiantes con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, deberán adjuntar copia del certificado de discapacidad en vigor que acredite el grado de ésta, así como el dictamen técnico emitido por el organismo competente de Servicios Sociales en el que figure el diagnóstico que justifique la adaptación solicitada.

b. Los estudiantes con necesidades educativas especiales o con trastornos del aprendizaje o de la atención que no dispongan de certificado de discapacidad deberán adjuntar el informe clínico o dictamen técnico emitido por especialistas o profesionales sanitarios con identificación y número de colegiado en el que figure el diagnóstico que justifique la adaptación solicitada. En su defecto se podrá también adjuntar el último informe del orientador de su centro educativo, que indique las adaptaciones que se han aplicado a ese alumnado.

c. Anexo III de la presente Resolución cumplimentado y firmado por el interesado o padre, madre o tutor legal, en el que consten las adaptaciones que solicita.

4. El conservatorio comunicará a cada aspirante las adaptaciones concedidas en el plazo de 20 días naturales desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes y siempre antes de la realización de las pruebas.

#### **Disposición final. - Eficacia y publicidad**

Esta resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de abril de 2024.—El Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, Luís Quiñonero Ruíz.



ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CONSERVATORIO DE DANZA DE MURCIA “TERESA SOUAN BERNAL”**

**ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA**

**Año académico 20.....-20....**

**SOLICITANTE**

Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		NIF/ NIE:	
Domicilio:	Localidad:	Cód. postal:	

Datos del primer progenitor o tutor (solo en caso de menores de edad)

Apellidos y nombre:		NIF/ NIE:
Teléfono :	Correo electrónico:	

Datos segundo progenitor o tutor (solo en caso de menores de edad)

Apellidos y nombre:		NIF/ NIE:
Teléfono:	Correo electrónico:	

SOLICITA:

<p><b>Participar en el proceso de admisión, en la vía:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso en primer curso</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso en un curso distinto de primero <i>curso</i>: <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado <i>curso</i>: <input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º</p> <p><i>Centro de origen</i>.....</p> <p><i>Justificación</i>.....</p> <p>.....</p>
---

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA**

<input type="checkbox"/> Acreditativa de la identidad y de la edad
--



Ingreso

Si procede, certificación del director del centro en que curse la enseñanza básica donde se haga constar que tiene concedida la flexibilización de la escolarización

Traslado

Certificación académica de los estudios cursados, expedida por el centro de origen

Justificativa del cambio de localidad de residencia

Otros documentos (*relacionar a continuación*):

**De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo oposición expresa del interesado, consultará o recabará de forma electrónica, los siguientes documentos que a continuación se indican:**

Me opongo: Consulta de Datos de Identidad

Me opongo: Consulta de datos de residencia con fecha de la última variación

Me opongo: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Me opongo: Consulta de nacimiento

Me opongo: Consulta título de familia numerosa

**EN EL CASO DE OPONERME, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.**

En.....a.....de.....de.....

Fdo..... Fdo.....



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CONSERVATORIO DE DANZA DE MURCIA “TERESA SOUAN BERNAL”

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

Año académico 20.....-20.....

Fecha de entrada y nº de registro:

SOLICITANTE

Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		NIF/ NIE <sup>1</sup> :	
Domicilio:	Localidad:	Cód. postal:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

Datos del primer progenitor o tutor (SOLO en caso de menores de edad)

Apellidos y nombre:		NIF/ NIE:
Teléfono :	Correo electrónico:	

Datos segundo progenitor o tutor (SOLO en caso de menores de edad)

Apellidos y nombre:		NIF/ NIE:
Teléfono:	Correo electrónico:	

**Participar en el proceso de admisión, en la especialidad de.....**

**Vía:**

Acceso<sup>2</sup>

    I. Solicita realizar prueba de acceso a primer curso

    II. Solicita realizar prueba a curso distinto 2º 3º 4º 5º 6º

Traslado

    Curso: 1º 2º 3º 4º 5º 6º

    Centro de origen

    Justificación.....

Readmisión en el curso: 2º 3º 4º 5º 6º

Último año académico en el que ha estado matriculado.....Curso.....

<sup>2</sup> Cumplímense I o II según desee, solo para acceso.



Ha participado en el Programa Educativo Europeo.....

SOLICITA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Acreditativa de la identidad

*Acceso*

Justificante de pago de precio público

Certificación de haber superado prueba de acceso en otro centro

*Traslado*

Certificación académica de los estudios cursados, expedida por el centro de origen  
*La aporta en septiembre por asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria*

Justificativa del cambio de localidad de residencia, de la realización de estudios incluidos en la educación superior o de actividad laboral

*Readmisión*

Certificación de participación en programa educativo transnacional

Justificativa, en su caso, de enfermedad que impidiera un rendimiento adecuado

Certificación de estudios de enseñanza básica o bachillerato en el extranjero emitida por el centro donde los hubiera cursado

Otros documentos (*relacionar a continuación*):

**De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo oposición expresa del interesado, consultará o recabará de forma electrónica, los siguientes documentos que a continuación se indican:**

- Me opongo: Consulta de Datos de Identidad
- Me opongo: Consulta de datos de residencia con fecha de la última variación
- Me opongo: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Me opongo: Consulta de nacimiento
- Me opongo: Consulta título de familia numerosa

**EN EL CASO DE OPONERME, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.**

En.....a.....de.....de.....

Fdo..... Fdo.....



### ANEXO III

## SOLICITUD DE ADMISIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE INGRESO / ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE DANZA

Año académico 20....-20....

Fecha de entrada y nº de registro:

#### Datos del solicitante

Apellidos:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

NIF/ NIE<sup>3</sup>:

Domicilio:

Localidad:

Cód. postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

#### Datos del primer progenitor o tutor (solo en caso de menores de edad)

NIF/ NIE:

Apellidos y nombre:

Teléfono :

Correo electrónico:

#### Datos segundo progenitor o tutor (solo en caso de menores de edad)

NIF/ NIE:

Apellidos y nombre:

Teléfono:

Correo electrónico:

¿Tiene certificado de discapacidad con un grado reconocido del 33% o superior?

SÍ

NO

DIAGNÓSTICO /DICTAMEN TÉCNICO:

\_\_\_\_\_



Datos del Centro Educativo donde cursa Educación Primaria / Educación Secundaria

Nombre del Centro:

Código:

Dirección:

CP:

Correo electrónico:

Teléfono:

Medidas adoptadas para el alumno en Educación Primaria / Educación Secundaria

Fecha del último informe de evaluación o de su actualización:

Elementos personales:

Elementos espaciales:

Elementos materiales:

Otros:

Medidas adoptadas para el alumno en Educación Primaria / Educación Secundaria

Marca y especifica a continuación qué medidas concretas solicita que se apliquen:

a.. Adaptaciones de tiempo adicional:

b. Adaptaciones de medios materiales y ayudas técnicas para la realización de la prueba:



c. Adaptaciones del modelo o formato de examen:

d. Apoyo de recursos humanos específicos:

e. Adaptación del puesto o ubicación específica:

f. Accesibilidad de la información y de la comunicación de los procesos ligados a la prueba:

#### Medidas adoptadas para el alumno en Educación Primaria / Educación Secundaria

Dictamen técnico del Certificado de discapacidad:	SI / NO
Informe clínico:	SI / NO
Informe del Departamento / Servicio de Orientación del Centro (funcionario público o psicólogo colegiado)	SI / NO
Otra documentación acreditativa de las necesidades educativas:	SI / NO
Documentación acreditativa de las medidas adoptadas para el alumnado en la Educación Primaria / Educación Secundaria	SI / NO

Observaciones:

**ANEXO IV. CALENDARIO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN EL CONSERVATORIO DE DANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA.  
AÑO ACADÉMICO 2024-2025.**

**IV.1. Presentación de solicitudes de admisión para el año académico 2024-2025 y publicación de las relaciones de solicitantes**

	<b>Vía ingreso</b>	<b>Vía acceso</b>	<b>Vía traslado</b>	<b>Vía readmisión</b>
<b>Plazos de presentación de solicitudes.</b>	Plazo único: del 16 de abril al 2 de mayo de 2024.	Plazo único: Del 16 de abril al 2 de mayo de 2024.	Plazo I: Del 15 al 24 de mayo de 2024.  Plazo II: Desde que se inicie el período lectivo hasta el 30 de abril de 2025.	Del 15 al 24 de mayo de 2024.
<b>Publicación de las relaciones provisionales de solicitantes.</b>	7 de mayo de 2024.	7 de mayo de 2024.	28 de mayo de 2024.	28 de mayo de 2024.
<b>Plazo de presentación de reclamaciones contra las relaciones provisionales y subsanación.</b>	Del 8 al 10 de mayo de 2024.	Del 8 al 10 de mayo de 2024.	Plazo I: Del 29 de mayo al 31 de mayo de 2024.	Del 29 de mayo al 31 de mayo de 2024.
<b>Publicación de las relaciones definitivas de solicitantes.</b>	20 de mayo de 2024.	20 de mayo de 2024.	Plazo I: 7 de junio de 2024.	Plazo I: 7 de junio de 2024.



<b>IV.2. Oferta y adjudicación de plazas vacantes en las Enseñanzas Elementales de Danza. Año académico 2024-2025</b>		
	<b>Vía ingreso</b>	<b>Vía traslado</b>
<b>Autorización de vacantes por parte de la Dirección General</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Oferta inicial de vacantes: 26 de junio de 2024.</li><li>• Modificación: 15 de julio de 2024.</li></ul>	
<b>Primera adjudicación de vacantes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Oferta inicial:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Primera adjudicación: 26 de junio de 2024.</li><li>○ Adjudicaciones posteriores según resultados: 1 de julio</li></ul></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Publicación de adjudicados: 21 de junio de 2024.</li></ul>
<b>Adjudicaciones posteriores de vacantes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Vacantes sin cubrir en la primera adjudicación: 16 de julio de 2024.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Publicación de adjudicados: 1 de julio de 2024.</li><li>○ Días siguientes según resultados.</li></ul></li></ul>
<b>Adjudicación de Vacantes sobrevenidas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Producidas hasta el 22 de noviembre de 2024: Se podrán adjudicar hasta el 29 de noviembre de 2024.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Producidas hasta el 22 de noviembre de 2024: Se podrán adjudicar hasta el 29 de noviembre de 2024.</li><li>• Producidas desde el 22 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025: Se podrán adjudicar hasta el 6 de mayo de 2025.</li></ul>



### IV.3. Oferta y adjudicación de plazas vacantes en las Enseñanzas Profesionales de Danza. Año académico 2024-2025

	Vía acceso	Vía traslado	Vía readmisión
<b>Autorización de vacantes por parte de la Dirección General</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferta inicial de vacantes: publicación: 26 de junio de 2024.</li> <li>• Modificación de la oferta inicial: publicación, 15 de julio de 2024.</li> </ul>		
<b>Primera adjudicación de vacantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferta inicial de vacantes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación de adjudicados: 2 de julio de 2024.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación de adjudicados: 21 de junio de 2024.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación de adjudicados: 21 de junio de 2024.</li> </ul>
<b>Adjudicaciones posteriores de vacantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si quedan vacantes sin cubrir de la primera adjudicación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Adjudicación: 4 de julio de 2024.</li> <li>○ Días siguientes según resultas: 8 de julio de 2024.</li> </ul> </li> <li>• Modificación de la oferta inicial:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación de adjudicados: 15 de julio de 2024.</li> <li>○ Si quedan vacantes sin cubrir tras la adjudicación del 15 de julio de 2024:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación de adjudicados: 19 de julio de 2024.</li> <li>○ Días siguientes según resultas.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación de adjudicados: 1 de julio de 2024.</li> <li>○ Días siguientes según resultas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación de adjudicados: 1 de julio de 2024.</li> </ul>
<b>Vacantes sobrevenidas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producidas hasta el 22 de noviembre de 2024:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se podrán adjudicar hasta el 29 de noviembre de 2024.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producidas hasta el 22 de noviembre de 2024:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se podrán adjudicar hasta el 29 de noviembre de 2024.</li> </ul> </li> <li>• Producidas desde el 22 de noviembre de 2024 al 29 de abril de 2025:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se podrán adjudicar hasta el 6 de mayo de 2025</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producidas hasta el 22 de noviembre de 2024:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se podrán adjudicar hasta el 29 de noviembre de 2024.</li> </ul> </li> </ul>



**ANEXO V. CALENDARIO DE MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CONSERVATORIO DE DANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA.  
AÑO ACADÉMICO 2024-2025**

	<b>Alumnado del centro</b>	<b>Fechas de matrícula</b>	<b>Alumnado de nueva admisión</b>	<b>Fechas de matrícula</b>
<b>Primera fase de matriculación</b>	Enseñanzas Elementales de Danza  Enseñanzas Profesionales de Danza: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta curso 3º</li> <li>• De 4º, 5º y 6º sin asignaturas pendientes.</li> <li>• De 4º, 5º y 6º con asignaturas pendientes no susceptibles de prueba extraordinaria.</li> </ul>	Del 12 al 14 de junio de 2024, ampliable 3 días.	Vía ingreso <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicados 26 de junio de 2024.</li> <li>• Adjudicados 1 de julio de 2024</li> <li>• Días alternos según resultas</li> </ul>	Vía ingreso <ul style="list-style-type: none"> <li>• 27-28 de junio de 2024</li> <li>• 2 julio</li> <li>• Días alternos según resultas</li> </ul>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicados 15 de julio de 2024.</li> <li>• Días alternos según resultas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 16-18 de julio de 2024</li> <li>• Días alternos según resultas.</li> </ul>
			Vía acceso: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicados 2 de julio de 2024.</li> <li>• Adjudicados 4 de julio de 2024</li> <li>• Días siguientes según resultas</li> <li>• Adjudicados 15 de julio de 2024.</li> <li>○ Si quedan vacantes sin cubrir tras la adjudicación del 15 de julio de 2024:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación de adjudicados: 19 de julio de 2024.</li> <li>○ Días siguientes según resultas.</li> </ul> </li> <li>•</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 de julio de 2024.</li> <li>• 5 de julio de 2024.</li> <li>• 8 de julio de 2024</li> <li>• 16-18 de julio de 2024</li> <li>• 20 julio</li> <li>• Días según resultas</li> </ul>
			Vía traslado: adjudicados 21 de junio de 2024.  Vía readmisión: adjudicados 21 de junio de 2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 de junio 2024.</li> <li>• 24 de junio de 2024.</li> </ul>
<b>Segunda fase de matriculación</b>	Enseñanzas Profesionales de Danza: - Cursos 4º, 5º y 6º con asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria.	Hasta el 28 de junio de 2024.		